

Carta de entendimiento entre la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano legalmente representada en este acto por su Presidente, **Diputado Alexander Mora Mora**, la Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, **Senadora María de 105 Ángeles Moreno** y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, legalmente representado por su Director Ejecutivo, **Roberto Cuéllar Martínez**.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Latinoamericano es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel y como eficaz promotor del desarrollo y la integración en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de veintidós países: Antillas Holandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su Sede Permanente queda en la ciudad de San Paulo, Brasil.

Que en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a los seis días del mes de abril del 2006, se suscribió el Convenio Marco entre el Parlamento Latinoamericano y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Que en la ciudad de Panamá, Panamá, a los veintitrés días del mes de abril del 2007, se suscribió el Convenio Marco entre la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Que la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias (CDHJPC), es una Comisión permanente del Parlamento Latinoamericano que conforme al artículo 32º, Capítulo Tercero del Reglamento del Organismo, está dirigido a estudiar y analizar todo lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas y su desarrollo integral, consagrados universalmente.

Que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) es una entidad internacional autónoma, de naturaleza académica y personalidad jurídica plenas, internacionales e internas, necesarias para la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos y disciplinas afines.

Que ambas partes están interesadas y comprometidas con la Educación en Derechos Humanos, que coadyuve con la enseñanza y promoción de los derechos humanos como valores universales y absolutos tanto a nivel interno como internacional y consideran que la cooperación internacional contribuye sustancialmente al logro de este objetivo.

Que ambas partes han manifestado su interés en iniciar una cooperación técnica especializada que permita a través de un programa de Educación en Derechos Humanos, en general en el seno de los Parlamentos Latinoamericanos y en específico en la oferta curricular de la Educación formal de los países latinoamericanos, fortalecer la vigencia plena de los derechos humanos y la consolidación de una cultura sobre derechos humanos y, por lo tanto, acuerdan suscribir la presente Carta, que regirá según las cláusulas que a continuación se describen:

CLÁUSULA 1:

Ambas Partes destacan la importancia de coincidir en un programa de Educación en Derechos Humanos, en general en el seno de los Parlamentos Latinoamericanos y en específico en la oferta curricular de la

Educación formal de los países latinoamericanos, que coadyuve con la enseñanza y promoción del respeto y la garantía de los derechos humanos, y se valora altamente el apoyo que el IIDH brinda a esa finalidad.

En este sentido, el IIDH confirma su disposición de contribuir, en la medida de sus posibilidades y competencias, con asistencia técnica y educativa necesaria para colaborar con la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano en diversas áreas concernientes a un programa de Educación en Derechos Humanos.

CLÁUSULA 2:

Los proyectos y actividades que se desarrollarán con base en la presente Carta versarán especialmente sobre capacitación y asesoramiento técnico en la creación e implementación de un programa de Educación en Derechos Humanos.

CLÁUSULA 3:

El programa de Educación en Derechos Humanos se desarrollará a través de actividades conjuntas y del intercambio de experiencias que ha venido desarrollando el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a través de sus informes sobre Educación en Derechos Humanos.

CLÁUSULA 4:

Las actividades del programa de Educación en Derechos Humanos que se cree e implemente, amparadas por esta carta de entendimiento podrán incluir:

- A. Seminarios sobre tópicos propios en materia de derechos humanos como derechos fundamentales de las personas y su desarrollo integral, consagrados universalmente;
- B. intercambio V/o acceso a información sobre tópicos propios en materia de derechos humanos;
- C. llevar a cabo la publicación de artículos sobre tópicos propios en materia de derechos humanos, así como de coediciones de interés común;
- D. difusión de eventos y de las respectivas actividades del programa de Educación en Derechos Humanos, que se cree e implemente;
- E. envío de publicaciones especializadas sobre tópicos propios en materia de derechos humanos del IIDH para su difusión;
- F. las demás que acuerden las partes.

CLÁUSULA 5:

Para la definición y concreción del programa de Educación en Derechos Humanos y las posibles actividades a desarrollar en el marco de esta Carta, se acuerda la creación de un Comité de Trabajo, conformado por un representante de cada una de las partes.

Este Comité tendrá la responsabilidad de analizar y aprobar las iniciativas de cada Parte, así como de señalar las vías más apropiadas para su realización.

CLÁUSULA 6:

La Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano podrá proponer V/o auspiciar candidatos para Los cursos regulares sobre tópicos propios en materia de derechos humanos que ofrece el IIDH, en su sede, quienes serán considerados de conformidad con las requerimientos y los procedimientos propios para la selección de participantes en tales cursos.

CLÁUSULA 7:

Cada una de las actividades del programa de Educación en Derechos Humanos, que se acuerden realizar al amparo de esta carta de entendimiento, será objeto de un acuerdo por escrito, establecido mediante

intercambio de notas. Dichos acuerdos fijarán los contenidos, las condiciones particulares y las contribuciones financieras o de servicios de cada una de las partes para la realización de la actividad.

CLÁUSULA 8:

La presente Carta entrará en vigor al momento de su suscripción. Tendrá una validez de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar la presente Carta con un aviso de seis meses de anticipación.

CLÁUSULA 9

Las partes acuerdan que la presente Carta es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

HECHO EN CIUDAD DE PANAMÀ, PANAMÁ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2007, EN O (2) EJEMPLARES EN IDIOMA ESPANOL, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE IDENTICOS.

Roberto Cuéllar Martínez

Director Ejecutivo

Diputado Alexander Mora Mora

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano

Senadora María de los Ángeles Moreno

Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano